

ORDENANZA N°: 165

AÑO: 2011

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza**

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 73/2007, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal y al Directorio de la Empresa Municipal de Aguas Varillenses a otorgarse recíprocamente asistencias económicas hasta la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000.-), cuya restitución deberá efectuarse dentro del plazo de seis (6) meses, pudiendo prorrogarse por tres (3) meses adicionales, siempre y cuando el total de tiempo no supere el periodo de mandato vigente al momento de realizarse dicha asistencia económica”.-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/08/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

